



ACUERDO N°.10  
(De 27 de enero de 2026)

Por el cual se modifica el Acuerdo N°125, de 30 de septiembre de 2025, sobre un globo de terreno que será donado a la NACIÓN para ser puesto en uso y administración del MINISTERIO DE SALUD (Puesto de Salud de Salitrosa) y en todos los puntos donde diga Finca 11888, Código de Ubicación 2003 debe decir Código de Ubicación 2001.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Aguadulce es propietario de la Finca N° 11888 Código de Ubicación 2001, Tomo 1714, Folio 14, inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Coclé, del cual será segregado un globo de terreno con superficie de 0 Ha + 758.09 m<sup>2</sup> para formar una finca que será donada a la Nación para el uso y administración del Ministerio de Salud (Puesto de Salud de Salitrosa).

Que, dicho globo de terreno se ubica dentro del perímetro siguiente: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S66° 10' 17" E, limita con Calle Central Salitrosa y mide 34.21 metros, del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S 15°59'35" E, limita con finca 11888, Código de Ubicación 2001, Tomo 1714, Folio 14, Propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Lesbia Catalina Jordán y mide 19.55 metros, del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N 74° 13'21 " W, limita con Calle Sin Nombre y mide 35.06 metros, del punto cinco (4) al punto (1) con rumbo N 18°45'08" E, limita con Calle Sin Nombre y mide 24.38 metros. Total, de área descrita CERO HECTAREAS MAS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NUEVE DECIMETROS (0 Ha + 758.09 m<sup>2</sup>).

Que según el artículo 248 de la Constitución Nacional corresponde a los Concejos aprobar las exoneraciones tributarias municipales mediante Acuerdo.

Que de conformidad con el avalúo realizado por el Departamento de Ingeniería Municipal de Aguadulce, el globo de terreno descrito, a segregar de la Finca Municipal N° 11888 Código de Ubicación 2001, Tomo 1714, Folio 14, inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Coclé, se le asigna un valor de mil quinientos dieciséis balboas con dieciocho centavos (B/. 1,516. 18) para efecto de su inscripción.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Adjudicar a título gratuito a favor de LA NACIÓN para el uso y administración de Ministerio de Salud (Puesto de Salud de Salitrosa) un globo de terreno de la Finca N° 1 1888 Código de Ubicación 2001, Tomo 1714, Folio 14, inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Coclé, para formar una finca con superficie CERO HECTAREAS MÁS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NUEVE DECIMETROS (0 Ha + 758.09 m<sup>2</sup>).

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel  
copia de su original  
Aguadulce, 27 de enero de 2026.

Licdo. Humberto López  
Secretario General

**Acuerdo N°.10 de 27 de enero de 2026.**

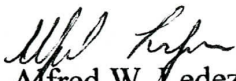
**ARTÍCULO 2:** Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce, **CRISTIAN HENRY ECCLES**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal numero dos — setecientos cinco — dos mil cuatrocientos ochenta (2-705-2480), para que, en nombre y representación del Municipio de Aguadulce, suscriba y protocolice la documentación necesaria para el perfeccionamiento del acto.

**ARTÍCULO 3:** Deberá hacerse constar en la Escritura Publica contenida en -este traspaso, la limitación al derecho de dominio contenida en el Artículo 26 — B del Código Fiscal, Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y el Departamento de Tesorería para lo que corresponda en la materia fiscal.


**ARTÍCULO 4:** La escritura Pública se confeccionará una vez el plano este debidamente aprobado y se cumpla con todos los requisitos exigidos en el Acuerdo N° 25 de 19 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 5:** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 30 de 01 de 2026.

SANCIÓN


VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N° .10 de 27 de enero de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original.  
Aguadulce, 6 de Jun de 2026.  
Licdo. Humberto López